

# Boletín informativo

*Boletín informativo trimestral emitido por ASTURECO-PFS CONSULTORES, S.L.U.*

## PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN AMBIENTAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Recientemente se ha publicado la *Resolución de 12 de enero de 2006*, por la que se acuerda someter a trámite de *información pública* la propuesta del **Anteproyecto de Ley de Prevención e Intervención Ambiental del Principado de Asturias** (BOPA N° 17, de 23 de enero de 2006).

Esta Ley tendrá por **objeto** establecer el régimen jurídico de los procedimientos de intervención administrativa ambiental aplicables a los planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades que puedan tener repercusiones en el medio ambiente, con el fin de prevenir los efectos sobre el mismo y garantizar su adecuada protección.

La presente Ley será de aplicación a los planes y programas sometidos a evaluación ambiental (artículo 10), los proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental (artículo 23), las instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada (artículo 34), así como el régimen de actividades sujetas a licencia ambiental (artículo 62) o al régimen de comunicación ambiental (artículo 79).

Es de particular interés el Título IV del anteproyecto sobre Autorización Ambiental Integrada donde se destaca el desarrollo de la norma básica estatal Ley 16/2002 (IPPC), en el presente Anteproyecto se establece en el Capítulo II el procedimiento a seguir para asegurar la coordinación de las distintas Administraciones intervinientes en la concesión de dicha autorización.

También cabe resaltar el Capítulo V relativo a otras disposiciones en material de Autorización Ambiental Integrada, entre otros, la modificación de una ins-

talación donde se especifica que puede ser sustancia o no sustancial y los criterios para una u otra catalogación. No podrán llevarse a cabo aquellas modificaciones sustanciales en tanto no sea otorgada una nueva Autorización Ambiental Integrada para toda la instalación y no sólo a aquella parte objeto de la modificación.

En cuanto al ámbito de aplicación en materia de Autorización Ambiental Integrada (anexo V del anteproyecto) no sufre cambios respecto a la legislación básica estatal.

Otro punto de especial atención en el presente Anteproyecto es el Título V sobre Licencia Ambiental. Se prevé someter al régimen de licencia ambiental la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sus-

tancial de actividades clasificadas como molestas, insalubres, nocivas y/o peligrosas, y en todo caso las actividades enumeradas (por código CNAE) en el Anexo VI del Anteproyecto si bien no tiene carácter limitativo. La Licencia Ambiental, cuyo órgano competente de otorgamiento es el Ayuntamiento donde se ubique la actividad, incorporará el contenido del informe ambiental, así como las prescripciones necesarias relativas a la prevención de incendios, condicionamiento sanitarios y a los restantes aspectos de competencia municipal.

La propuesta de anteproyecto ya ha sido sometida a trámite de información pública (20 días naturales desde su publicación) para la propuesta de alegaciones por parte de cualquier entidad y/o particulares.



## RESIDUOS: ESTUDIOS DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS

**Orden 2005, de 23 de Diciembre, por la que se regula el contenido básico de los Estudios de Minimización de residuos NO PELIGROSOS que deben presentar los productores autorizados de residuos**

**Nivel Legislativo:** Galicia

**Publicación:** DOG 10/01/2006

**Comentario:** El Decreto 174/2005, por el que se regula el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos y el registro general de productores y gestores de residuos de Galicia, establece la obligación para los productores de residuos que generen una cantidad igual o superior a 1.000 toneladas al año de residuos no peligrosos de presentar un estudio de minimización de esos residuos.

Esta Orden tiene como objeto regular el contenido del Estudio de Minimización, que deberá constar de los siguientes apartados:

1. Datos de la Empresa.
2. Situación Actual: Procesos productivos generadores de residuos no peligrosos y situación en los tres

años precedentes a la presentación del estudio de minimización.

3. Medidas de Minimización adoptadas en cada proceso; Tales medidas podrán ser de la siguiente naturaleza: ahorro de materias primas, sustitución de materias primas, ahorro en otros consumos, cambios tecnológicos en el proceso, reutilización de residuos en el propio proceso, ...
4. Previsión de producción en los próximos cuatro años posteriores a la presentación del Estudio de Minimización.

A efectos de la presente disposición es interesante recordar el concepto de "RESISUO NO PELIGROSO" , conside-

rándose como aquellos residuos que se generan en el proceso de fabricación, transformación, utilización, consumo, limpieza o mantenimiento de una instalación o actividad industrial, sanitaria o ganadera, y no tienen la consideración de residuos peligrosos, urbanos o municipales

Por último, señalar, que el Estudio deberá presentarse en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible antes del 11/01/2007, posteriormente a esta fecha, deberá presentarse con una periodicidad de 4 años.



## RESIDUOS: NEUMÁTICOS FUERA DE USO

**Real Decreto 1619/2005, de 30 de Diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.**

**Nivel Legislativo:** Estatal

**Publicación:** BOE, , de 03/01/2006

**Comentario:** El ámbito de aplicación del presente Real Decreto son los neumáticos puestos en el mercado nacional, con excepción de los neumáticos de bicicleta y aquellos cuyo diámetro exterior sea superior a mil cuatrocientos milímetros.

Esta Norma de ámbito estatal tiene como objeto prevenir la generación de neumáticos fuera de uso, establecer el

régimen jurídico de su producción y gestión, y fomentar, por este orden, su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, con la finalidad de proteger el medio ambiente.

Entre las obligaciones que se establecen destaca:

La elaboración por parte de los productores de un plan empresarial de prevención de neumáticos fuera de uso que deberán remitir a la Comunidad Autónoma con el fin de minimizar las afecciones al Medio Ambiente.

Los generadores y poseedores de neu-

máticos fuera de uso están obligados a entregarlos al productor de neumáticos o a un centro autorizado o gestor, a menos que procedan a gestionarlos por sí mismos.

Los gestores de este tipo de neumáticos, deberán notificar dicha actividad al órgano competente en materia ambiental de la correspondiente CCAA y obtener la correspondiente autorización por parte de la misma, además, deberán llevar un registro documental de la actividad y deberán suscribir un registro o constituir fianza.

## PREVENCIÓN DE RIESGOS: RUIDOS

**Real Decreto 286/2006, de 10 Marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.**

**Nivel Legislativo:** Estatal

**Publicación:** BOE, 11 de Marzo 2006

**Comentario:** El ámbito de aplicación de este Real Decreto se extiende a toda actividad en las que los trabajadores estén o puedan estar expuestos a riesgos derivados del ruido como consecuencia de su trabajo.

La presente Norma establece una serie de disposiciones mínimas que tienen como objeto la protección de los trabajadores contra los riesgos para su seguridad y su salud derivados o que puedan derivarse de la exposición al ruido, en particular los riesgos para la audición.

Regula las disposiciones encaminadas a evitar o a reducir la exposición, de manera que los riesgos derivados de la exposición al ruido se eliminen en su origen o se reduzcan al nivel más bajo posible, e incluye la obligación empresarial de establecer y ejecutar un programa de medidas técnicas y organizativas destinadas a reducir la exposición al ruido, cuando se sobrepasen los valores superiores de exposición que dan lugar a una acción; prevé diversas especificaciones relativas a la evaluación de riesgos, estableciendo, en primer lugar la obligación de que el empresario efectúe una evaluación basada en la medición de los niveles de ruido, e incluyendo una relación de aquellos aspectos a los que el empresario deberá prestar especial atención al evaluar los riesgos; incluye especificaciones específicas relativas a la utilización por parte de los trabajadores de EPI's, así mismo especifica que los trabajadores no deberán estar expuestos en ningún caso a valores superiores al valor límite de exposición (especificado en el art.5).



## RUIDOS

**Real Decreto 1513/2005 de 16 de Diciembre. Se desarrolla Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido sobre la protección. De la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.**

**Nivel Legislativo:** Estatal

**Publicación:** BOE, 17/12/05

**Comentario:** A través de este Real Decreto se completa la incorporación a nuestro ordenamiento de la Directiva 2002/49/CE, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental. El presente Real Decreto tiene por objeto desarrollar La Ley Estatal 37/2003, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido

ambiental, estableciendo un marco básico destinado a evitar, prevenir o reducir con carácter prioritario los efectos nocivos, incluyendo las molestias, de la exposición al ruido ambiental.

Se aplica al ruido ambiental al que estén expuestos los seres humanos, en particular, en zonas urbanizadas, en parques públicos u otras zonas tranquilas de una aglomeración, en zonas tranquilas en campo abierto, en las proximidades de centros escolares, en los alrededores de hospitales, y en otros edificios y lugares vulnerables al ruido. No se aplicará al ruido producido por la propia persona expuesta, por las actividades domésticas, por los vecinos, en el lugar de trabajo ni en el interior de los me-

dios de transporte, así como tampoco a los ruidos debidos a las actividades militares, que se regirán por su legislación específica.

En lo referente a Mapas estratégicos de ruido, la presente disposición establece plazos concretos para que las administraciones competentes identifiquen y elaboren los mapas estratégicos de ruido. Así mismo, en cuanto a los planes de acción se establece un calendario de actuaciones (elaboración de planes de acción para grandes ejes viarios, aglomeraciones de más de 230.000 habitantes, ejes ferroviarios....)

## EFQM

Para alcanzar el éxito las Organizaciones necesitan establecer un sistema de gestión apropiado. El modelo EFQM (Fundación Europea para la Gestión de Calidad) es un instrumento práctico que ayuda a las Organizaciones en este sentido, de forma que facilita una herramienta para realizar una autoevaluación y medir en qué lugar se encuentran en el camino hacia la excelencia.

Las organizaciones verdaderamente excelentes se miden por su capacidad para alcanzar y sostener en el tiempo resultados sobresalientes para sus grupos de interés. Si alcanzar resultados sobresalientes es difícil, más difícil aún resulta sostenerlos en un mundo caracterizado por una competitividad global creciente, rapidez de innovación tecnológica, procesos de trabajo en cambio continuo y movimiento frecuente en las economías, en las sociedades y en los clientes.

### La Metodología seguida es :

- Revisión Inicial: Identificación del Grado en el que la organización se encuadra en cada uno de los conceptos fundamentales:
  - Organización orientada al cliente.
  - Dirección basada en el liderazgo y en la comunicación.
  - Desarrollo e Implicación de las personas.
  - Aprendizaje, Innovación y mejora continua.
  - Importancia en la Gestión por procesos y hechos.
  - Desarrollo de alianzas
  - Responsabilidad social.
  - Comparación sistemática con los mejores referencias.
  - Enfoques de gestión sistemáticos y revisados
- Autoevaluación: Un análisis global, sistemático y

regular de las actividades de una organización, comparándolo con el modelo, con el fin de identificar puntos fuertes y áreas de mejora:

- Establecimiento de Planes de Acción: Planificación de las diferentes metas en relación con la consecución de un objetivo asociado a las áreas de mejora identificadas.
- Elaboración de Memorias para la presentación de la organización a la obtención de sellos de excelencia europea de plata y oro.

### Las principales ventajas que aporta el Modelo EFQM son.:

- Mejor comprensión de lo que aporta valor al cliente.
- Máximo nivel de compromiso y efectividad de las personas. Optimización del empleo de las personas y los recursos. Buena contratación y retención en la empresa.
- Orientación hacia los resultados deseados. Optimización del rendimiento.
- Coherencia en los resultados y control de la variabilidad. Gestión basada en datos para establecer unos objetivos realistas y un liderazgo estratégico.
- El conocimiento se comparte de manera eficaz. Oportunidad para las personas de aprender y desarrollar nuevas capacidades.
- Identificación de oportunidades. Sinergia en cuanto a recursos y costes.
- Actividades de mejora, basadas en la prevención, en el trabajo diario de todas las personas de la organización.
- Aumento de la credibilidad, rendimiento y valor de la organización.
- Conocimiento del público, seguridad y confianza.



## NOTICIAS DE INTERÉS

\* **Certificación de los sistemas de Seguridad de la información:** Una gestión eficaz de la Seguridad de los Sistemas de Información permite garantizar: la Confidencialidad consistente en asegurar que la información es accesible solo para aquellos autorizados a tener acceso, la Integridad o garantizar la exactitud y completitud de la información y los métodos de su proceso y la Disponibilidad, es decir asegurar que los usuarios autorizados tienen acceso cuando lo requieran a la información y sus activos asociados. En esta presentación se hace un repaso al significado de los sistemas de seguridad de la información (SGSI), los requisitos de UNE 71502:2004 basada en UNE-ISO 17799, los procesos y procedimientos a los que hay que atender en el SGSI, y las ventajas de su certificación.

\* **Nueva norma UNE 66176:2005:** El pasado 21 de diciembre se publicó la norma UNE 66176:2005 "Sistemas de gestión de la calidad. Guía para la medición, seguimiento y análisis de la satisfacción del cliente". Esta norma pretende orientar a las organizaciones que tengan implantado un sistema de gestión de la calidad en lo relativo a la medición de la satisfacción del cliente.

\* **Modificación Reglamento EMAS:** La parte A del Anexo I del Reglamento 761/2001 (EMAS) queda sustituida por el anexo del Reglamento 196/2006, de forma que se tiene en cuenta la Norma ISO 14001:2004, clarificando su contenido y sin añadir ningún requisito adicional; derogando también la decisión 97/265/CE. Las organizaciones inscritas en el registro EMAS con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, permanecerán en dicho registro sujetas a verificación.

\* **Índice Internacional de Gestión Ambiental:** El informe sobre el Índice de Desempeño Ambiental (EPI por sus siglas en inglés) sitúa a España en una pobre vigésima posición, entre los 29 países más desarrollados en sus conclusiones de 2006. El Índice es elaborado por las universidades estadounidenses de Yale y Columbia con participación de la Unión Europea y el Foro Económico Mundial y, mediante el análisis de distintos indicadores, pretende ser un medio de comparación de políticas medioambientales en los distintos países. Los resultados de este Índice, en lo referido a España, reflejan que los principales ámbitos en los que España necesita mejorar sus políticas ambientales son el consumo excesivo de agua y la contaminación del aire. Los autores del Índice señalan que el crecimiento económico en nuestro país se está produciendo en gran medida a costa del medio ambiente, especialmente en lo relativo al sector de la construcción, circunstancia que traerá un coste a largo plazo.



**Astureco PFS Consultores S.L.**, es una firma de consultoría especializada en la implantación de Sistemas de Gestión empresarial.

Los objetivos fundamentales de nuestra firma son:

- Analizar las necesidades de nuestros clientes con el fin de ofrecerles soluciones reales a precios competitivos.
- Actuar siempre dentro de la más estricta ética profesional.
- Mantener una permanente coordinación con nuestros clientes con el fin de comprobar que nuestro trabajo se realiza en la forma e intensidad mutuamente acordadas.

Los profesionales que forman **Astureco PFS Consultores S.L.**, son nuestro principal activo. Por ello y con el fin de optimizar este recurso, se realiza una selección muy rigurosa y particularizada, además de un completo programa de formación continua tanto de carácter general como específica.

En **Astureco PFS Consultores S.L.**, el futuro es una preocupación constante por lo que trabajamos continuamente para adelantarnos de las exigencias de un mundo en continuo cambio, con el fin de poder contribuir a la mejora de la competitividad de nuestros clientes.